

Kinesiología y Fisioterapia

FREEPIK



LEGITIMACIÓN. La matrícula legitima la responsabilidad social de profesionales, establece reglas y obligaciones éticas a cumplir y a su vez, actúa como una garantía a nivel social.

Junta Ejecutiva

Colegio de Kinesiólogos y Fisioterapeutas

Detrás del número de la Matrícula Profesional se encuentran grandes responsabilidades y derechos adquiridos con el fruto del esfuerzo. Junto con el título universitario que certifica el conocimiento, transforma a estudiantes en profesionales que de manera responsable se abocan a lo que exige la ley, habilitando sus trabajos en resguardo de la salud de la población.

La matrícula es única y se convirtió en un requisito indispensable en todo el ámbito de la provincia de Córdoba para el ejercicio de profesionales de la Kinesiología, Fisioterapia, Terapia Física, Licenciaturas en Kinesiología y Kinesiología Fisiatra. Otorgada por el Colegio Profesional de Kinesiólogos y Fisioterapeutas, éste tiene a su cargo el registro de cada matrícula, su atención, vigilancia y demás recaudos que hacen a su ejercicio.

Requisitos a tener en cuenta

La inscripción se efectúa en forma correlativa y "solo a solicitud del interesado/a", previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Acreditar su identidad personal debidamente.
- Presentar título habilitante.
- Acreditar buena conducta, de conformidad con la reglamentación que al efecto se dicte.
- Constituir domicilio profesional en la Provincia y denunciar domicilio real.
- Manifestar, bajo juramento, no estar afectado/a por inhabilidad alguna para el ejercicio de la profesión.
- Cumplimentar los requisitos administrativos que para cada situación establezca la presente Ley, los Estatutos y Normas Complementarias que este Colegio dicte.

Tamaño responsabilidad no es para cualquiera

En ningún caso podrá denegarse la

FUNDAMENTAL. Es indispensable para ejercer la profesión de manera responsable. El Colegio tiene a su cargo el registro, la atención, vigilancia y recaudos que hacen a su ejercicio.

Matrícula profesional. Con esfuerzo se llega a un número único e irrepetible

matrícula profesional por razones ideológicas, políticas, raciales o religiosas, pero por supuesto, que no cualquiera puede ejercer la profesión libremente con su número de matrícula correspondiente, si hubiera situaciones previas que ameriten su negativa.

El Colegio puede denegar la inscripción cuando se encontrare incurso en una causal de incompatibilidad o inhabilidad legal o cuando existiera en su contra condena en sede penal por delito doloso relacionado con el desempeño profesional, o cuando mediare sanción del Tribunal de Disciplina que, a juicio de las dos terceras partes de los miembros de la Junta de Gobierno, tomen inconvenientes la inscripción solicitada.

Hay que cumplir con las normas que hagan al ejercicio profesional y es importante cuidar de la salud de las personas decidiendo quien está en condiciones de desempeñar una profesión tan importante para dicha tarea.

La matrícula es única y se convirtió en un requisito indispensable en la provincia para el ejercicio de profesionales.

Beneficios, derechos y responsabilidades adquiridas

Por el hecho de poseer matrícula de la provincia de Córdoba, cada profesional ya tiene el derecho a subsidios por nacimiento, adopción, matrimonio, incapacidad transitoria y fallecimiento. Acceso a decenas de descuentos –que se muestran en la página web–, como es el caso de alojamientos y hoteles, gastronomía, salud dental, ortopedias, neumáticos, ópticas y uniformes entre otros.

Y aún más importante, el hecho de que gestiona convenios colectivos con 44 obras sociales para poder facturar de forma inmediata, habilitando a trabajarlas en un consultorio. Por supuesto que no se transforma en una obligación, es un "derecho" y se puede o no estar de acuerdo con los aranceles por lo cual es optativo para que se actúe y retribuya de forma libre y conveniente para el beneficio y retribución del trabajo realizado con esfuerzo y dedicación que la carrera solicita.

También el matriculado/a puede emitir su voto para la conformación de las autoridades regionales, y ser electo para el desempeño de dichas funciones u otras, de conformidad con las condiciones que establezca la reglamentación.

Otros derechos son: proponer al Colegio las iniciativas que considere útiles para el mejor desenvolvi-

miento del mismo; ser defendidos/as por el Colegio, cuando sus derechos fueren menoscabados o impedidos en su ejercicio profesional; utilizar todos los servicios que brinde el Colegio a sus matriculados; y denunciar a la Junta de Gobierno los casos de ejercicio ilegal de la profesión, contribuir al mejoramiento deontológico, científico y técnico de la profesión, prestigiando a la misma con su ejercicio; y colaborar con el Colegio en el cumplimiento de las facultades que motivaron su creación; gozar de la protección de propiedad intelectual derivada del ejercicio de su labor, a cuyo fin el Colegio dispondrá el mecanismo del registro, adecuándolo a la Ley respectiva.

¿Por qué matricularse?

Porque cada profesional universitario, al recibirse, adquiere el derecho irrenunciable de ejercer su profesión y también la obligación de cumplir con la responsabilidad que su título le confiere en función de

El Colegio tiene la facultad de denegar la inscripción cuando se encontrare una causal de incompatibilidad.

lo que su actuación como profesional implica para la sociedad, para lo cual se le exige el cumplimiento de las normativas vigentes como es el caso de la matriculación obligatoria, tanto para realización de tareas en carácter de profesional independiente o en relación de dependencia, como un hospital o institución médica.

Con la matrícula se acredita una capacitación, habilitación y competencia profesional para encarar las tareas que la kinesiología y fisioterapia amerita. La matriculación sirve al profesional para vincularse con sus pares, intercambiar conocimientos técnicos y de procedimientos para actuar ante diferentes organismos públicos, analizar y discutir desde el aspecto técnico las leyes que regulan el ejercicio de su profesión con el objeto de propiciar un ámbito de actuación acorde con sus expectativas, contar con una serie de cursos de actualización y capacitación profesional en diferentes campos de su incumbencia.

La matrícula legitima la responsabilidad social de profesionales, establece reglas y obligaciones éticas a cumplir y a su vez, actúa como una garantía a nivel social, ya que quien sea usuario del servicio de un profesional matriculado tendrá la seguridad de estar trabajando con un profesional académicamente formado y jurídicamente habilitado.